



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200014400

Vista la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, surtida a los ejecutados y arrimada al expediente virtual (fls. 245-247), y en aras de evitar futuras nulidades, esta deberá enviarse nuevamente, como quiera que la dirección física de esta sede judicial¹ no corresponde a la allí consignada. Sumado a lo anterior, debe excluir los números de *WhatsApp* allí consignados, pues tales números no corresponden al Despacho; y, la fecha del auto que libró mandamiento de pago no corresponde a la indicada en el citatorio. En consecuencia, proceda nuevamente a remitir dichos citatorios, corrigiendo los errores anteriormente referidos.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 096 de fecha 10 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹Avenida Boyacá N° 36-57 Sur, Casa de Justicia de Kennedy, Piso 2